

COMISIÓN DE MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO.
OFICIO NO. SPPC/CMER/00140/2025.
NO. DE CONTROL: OCMRO425-18.

QUERÉTARO, QRO., A 30 DE ABRIL DE 2025.

Lcda. Ariadna Tovar Ruiz
Responsable Oficial de Mejora Regulatoria y
Abogada General de la Universidad Aeronáutica en Querétaro

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y al mismo tiempo hacer de su conocimiento que derivado de la información remitida en la Calculadora de Impacto Regulatorio, de conformidad con el artículo 67 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro y analizada la propuesta regulatoria adjunta, se informa lo siguiente:

La propuesta regulatoria denominada Manual de Organización, precisa en la Calculadora, que tiene por objeto:

Identificar la estructura orgánica con la que cuenta la Universidad Aeronáutica en Querétaro, puestos y sus funciones, relación de autoridad y responsabilidad que debe desempeñar el personal de la Universidad Aeronáutica en Querétaro. (Sic)

La necesidad de la intervención gubernamental para generar dicho instrumento normativo, surge para atender una problemática, que la autoridad refirió como:

Falta de regularización en la materia. (Sic)

Del análisis del contenido de la propuesta regulatoria, en suma con la información proporcionada en la Calculadora de Impacto Regulatorio y con fundamento en el artículo 73 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, se determina que la emisión de la propuesta regulatoria no genera costos de cumplimiento para los particulares, es decir, no se crean obligaciones para los particulares o se hacen más estrictas las obligaciones existentes, no crea o modifica trámites, no reduce o restringe derechos o prestaciones para los particulares, y no establece definiciones, clasificaciones, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, que conjuntamente con otra disposición en vigor o con una disposición futura afecten o puedan afectar los derechos, obligaciones, prestaciones o trámites de los particulares, ya que la propuesta regulatoria, está dirigida a regular la misión, visión, objetivos y funciones de la estructura orgánica de la Universidad Aeronáutica en Querétaro.

Considerando lo anterior esta Comisión determina lo siguiente:

SE EXENTA

A la Universidad Aeronáutica en Querétaro de presentar el Análisis de Impacto Regulatorio (AIR) Ex Ante, respecto del Manual de Organización, de conformidad con los artículos 67, 68 fracción I y 73 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro.

Ahora bien, en cumplimiento a los requisitos previstos en los artículos 58 y 59 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, que señalan que previo a su publicación, las propuestas regulatorias deberán estar inscritas en la Agenda Regulatoria, salvo los casos de excepción previstos en la referida Ley, se hace constar que esta Comisión procedió a realizar una consulta en los registros de la Agenda Regulatoria vigente para el periodo diciembre 2024 - mayo 2025, dando cuenta que la propuesta regulatoria que nos ocupa se encuentra inscrita en la misma.

En consecuencia, se informa que no existe inconveniente para que se pueda continuar con el procedimiento de autorización y publicación correspondiente del Manual de Organización, no omito señalar que dicho procedimiento debe concluirse dentro del periodo correspondiente a la Agenda Regulatoria vigente, lo anterior de conformidad con los artículos 3 fracción I y 58 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

C.P. Pedro Paredes Reséndiz
Comisionado de Mejora Regulatoria
del Estado de Querétaro



PEDRO PAREDES RESENDIZ

Certificado: 057C299ED598FA6BA95F719C856642179EF467FA

Fecha de firma: 2025-04-30 20:54:09 UTC (30/04/2025 14:54:09 Hora Local)

Sello Digital de Marcado Cronológico:

428ed504adc50f88f1b5ea077734755547497b010b9b173700a6ef4ba08689e7

Firma Electrónica:

TIVUIHmgRmM6xG6IHISyf2eBgVDxxG92ZqYNeNnX9sw8hjfwz959gT20UQ+2ifE
T89GpF/lzDjjBxIF7y3xfS667wii6GKbFvoxDfg3f62d3Xs9eH/VxOjMYfYYmeX
qqwB+NulFZB+4oGgld8t1Cp1HdP7K5dEX+sjzz39NzFCCL4TIs4BQ95tsYUqQV2W
mWHA7zm1YLNtC5Fa1g2OleHA1MjRj/0vnWxFoaMODyw1r63r1MbCj8KIDzCJNByA
cWGTrZQuvyZFuK6v0ULPcop3nvL9CKlvjY7vWq1vkyK7OcoQJlvdWzUelrsrCi/l
2q670rbchdEOQUmpKodC2w==



e2f81966d80a48a271793b1346a5f7cc701153733917e8e3bf1d7aeb77af55f3a

El presente es una representación gráfica del documento firmado electrónicamente en formato XML, el cual a efecto de cumplir con lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro, muestra los elementos mínimos indispensables previstos en las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en el Estado de Querétaro.

Documento firmado mediante el uso de Firma Electrónica Avanzada a través de un Certificado vigente emitido por la Autoridad Certificadora en el Estado de Querétaro, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 3, 4, fracciones I, II, IV, VI, VI BIS, 5, 10, 16, 17, 18, 19, 20, 28 y 32 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro, así como los artículos 12, 15, fracción 1V, 30 y 32 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro.



Ana Karen López Hernández <alopezh@queretaro.gob.mx>

Oficio respuesta CMER

Ariadna Tovar Ruíz <ariadna.tovar@unaq.mx>

2 de mayo de 2025, 10:52 a.m.

Para: Pedro Paredes Reséndiz <pparedes@queretaro.gob.mx>, Liliana Mejía Vaca <liliana.mejia@unaq.mx>

CC: Ana Karen López Hernández <alopezh@queretaro.gob.mx>

Acuso de recibido

Saludos.

Ariadna Tovar Ruíz



Ariadna Tovar Ruíz
Abogada General

[Un cielo de oportunidades]

+ 52 // 442 // 101 6600
Ext. 6635



[Texto citado oculto]

NOTIFICACIÓN -El presente correo fue habilitado por la Universidad Aeronáutica en Querétaro (UNAQ) como herramienta de comunicación y enlace de su titular. El contenido de este correo electrónico puede contener información privilegiada o confidencial, sin embargo, no se considerará como una oferta, propuesta o acuerdo. Si usted no es el destinatario, se le notifica que cualquier uso o difusión del mismo queda prohibido, debiendo eliminarlo de su equipo de cómputo. Cualquier uso indebido, favor de reportarlo a soporteti@soyunaq.mx.